

LEY N° 13755

Autorizando al Concejo Provincial de Piura para que pueda vender, lotes de terrenos no mayores de 336 m2. a sus servidores que cuenten con más de siete años de servicios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Autorízase al Concejo Provincial de Piura para que pueda vender al precio de arancel, sin el requisito de pública subasta, lotes de terrenos de propiedad municipal no mayores de 336 metros cuadrados, a sus servidores que cuenten con más de siete años de servicios y que no sean propietarios de otros inmuebles urbanos, para destinarlos a la edificación de sus casas-habitación.

ARTICULO 2°— En ningún caso podrá otorgarse más de un lote de terreno a los empleados municipales que los soliciten de conformidad con el artículo anterior o a los que hubiesen sido ya favorecidos con la adjudicación en fecha anterior a la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 3°—El Concejo Provincial de Piura dará las facilidades necesarias para el pago de los terrenos vendidos de acuerdo con esta ley, y las respectivas escrituras públicas traslativas de dominio las otorgará una vez recibido el valor íntegro de cada lote, siendo de car-

go del comprador los gastos de la misma y demás inherentes al contrato.

ARTICULO 4°— En los casos de cesiones hechas a empleados municipales antes de la promulgación de esta ley y de acuerdo con lo aprobado por el Concejo Provincial de Piura en sesión de 10 de marzo de 1936, autorízase igualmente al citado Concejo para otorgar las respectivas escrituras públicas de traslación de dominio, por el precio y áreas señalados cuando se hizo la cesión y hasta la superficie máxima de 430 m2., una vez que se haya abonado íntegramente dicho valor.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO